



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 325 -2005-MEM/AAM

Lima, 27 JUL. 2005

Visto, el escrito N° 1499164, de fecha 29 de octubre de 2004, presentado por Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada "Virgen del Carmen 10", la cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Virgen del Carmen" – Categoría C, a realizarse en los derechos mineros "Virgen del Carmen 19", "Virgen del Carmen 20", "Virgen del Carmen 21", "Virgen del Carmen 23" y "Virgen del Carmen 24", ubicados en la margen derecha del río Ocoña, anexo de Llauca, distrito de Yanaquihua, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental presentada ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, por lo cual el estudio ambiental se puso a conocimiento de la ciudadanía mediante las publicaciones hechas en el diario oficial "El Peruano", edición del día 10 de noviembre de 2004 y en el diario "Arequipa al día" de la ciudad de Arequipa, edición del día 09 de noviembre de 2004, como se evidencia del escrito N° 1501275, de fecha 11 de noviembre de 2004;

Que, mediante Auto Directoral N° 005-2005-MEM-AAM de fecha 05 de enero de 2005, se requirió al titular minero que cumpla con absolver las observaciones contenidas en el Informe N° 001-2005-MEM-AAM/HSG;

Que, mediante escrito N° 1516093 de fecha 10 de febrero de 2005, la administrada presentó su absolución a las observaciones, documento que fue evaluado formulándose las observaciones contenidas en el Informe N° 063-2005-MEM-AAM/HSG, las mismas que fueron comunicadas a la administrada mediante Auto Directoral N° 355-2005-MEM-AAM de fecha 11 de abril de 2005;

Que, mediante escrito N° 1532977 de fecha 17 de mayo de 2005, complementado con los escritos N° 1535735 y N° 1544387, de fechas 31 de mayo y 04 de julio de 2005 respectivamente, la administrada presentó su absolución a las observaciones, documento que



fue evaluado desprendiéndose el Informe N° 136-2005-MEM-AAM/HSG/CC, de fecha 06 de julio de 2005, en el cual se concluye por la aprobación del estudio;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Virgen del Carmen" – Categoría C, a realizarse en los derechos mineros "Virgen del Carmen 19", "Virgen del Carmen 20", "Virgen del Carmen 21", "Virgen del Carmen 23" y "Virgen del Carmen 24", ubicados en la margen derecha del río Ocoña, anexo de Llauca, distrito de Yanaquihua, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa.

Las especificaciones de la aprobación de la presente Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 136-2005-MEM-AAM/HSG/CC de fecha 06 de julio de 2005, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

Artículo 2°.- El proyecto de exploración "Virgen del Carmen" será ejecutado en un plazo de veinte (20) meses contados desde la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral, incluyendo los trabajos de rehabilitación.

Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

INFORME N° 136-2005-MEM-AAM/HSG/CC

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

DEL : Ing.º Henry Solari Garcia

ASUNTO : Segundo Levantamiento de Observaciones de la Evaluación Ambiental Categoría "C" del Proyecto de Exploración Minera "Virgen del Carmen"- SMRL VIRGEN DEL CARMEN 10

REFERENCIA : Escrito N° 1532977 del 17-05-2005.
Escrito N° 1535735 del 31-05-2005.
Escrito N° 1544387 del 04-07-2005.

ANTECEDENTES : Escrito N° 1499164 del 02-11-2004.
Escrito N° 1499750 del 04-11-2004.
Escrito N° 1501275 del 11-11-2004.
Auto Directoral N° 005-2005- MEM-AAM del 05-02-2005
Escrito N° 1516093 del 10-02-2005
Auto Directoral N° 355-2005-MEM-AAM, del 11-04- 2005.
Escrito N° 1532977 del 17-05-2005.
Escrito N° 1535735 del 31-05-2005.
Escrito N° 1544387 del 04-07-2005.

FECHA : San Borja, 06 de Julio del 2005

Señor Director:

Visto el escrito de la referencia, cumplimos con informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante Escrito N°1499164 del 02 de noviembre del 2004, SMRL Virgen del Carmen 10 presenta la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Virgen del Carmen", en las áreas mineras auríferas a las que se han denominado Área "Tantarpatá" y Área "Parachata", en cumplimiento al D.S. N° 038-98-EM, la cual ha sido elaborada por el Ing.º Jaime Clemente Larrañaga.

Mediante Escrito N° 1499750 del 04 de noviembre del 2004, se ingresa en medio magnético el estudio como parte del requisito del TUPA de la DGAAM. El 11 de noviembre del 2004, la Empresa presenta las publicaciones correspondientes de la presente Evaluación Ambiental en el diario local "Arequipa al Día" del 9 de noviembre del 2004 y en el diario Oficial "El Peruano" de fecha 10 de noviembre del 2004.

Mediante Informe N° 001-2005/MEM-AAM/HSG y notificado con Auto Directoral N° 005-2005- MEM-AAM del 05 de febrero del 2005, el MEM formula las observaciones a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Virgen del Carmen".

Mediante Escrito N° 1516093 del 10 de febrero del 2005, SMRL Virgen del Carmen 10 presenta la absolución de las observaciones levantadas por el MEM a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Virgen del Carmen".

Posteriormente se levanta las observaciones con Auto Directoral N° 355-2005-MEM-AAM del 11 de abril del 2005, que incluye el Informe N° 063-2005-MEM-AAM/HSG.

Finalmente mediante Escrito N° 1532977 del 18 de abril del 2005, SMRL Virgen del Carmen 10 presenta información complementaria a la absolución de observaciones del Informe N° 063-2005-MEM-AAM/HSG, del 07 de abril del 2005.

I. UBICACIÓN

SMRL Virgen del Carmen 10 desarrolla el presente Proyecto de Exploración Minera en los derechos mineros "Virgen del Carmen 19", "Virgen del Carmen 20", "Virgen del Carmen 21", "Virgen del Carmen 23" y "Virgen del Carmen 24" con un total de 3600 Ha., en los cerros y parajes de Tantarpatá y Parachata, margen derecha del río Ocoña, anexo de LLauca, distrito de Yanaquihua, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa.

En el área Tantarpatá, ubicada en el flanco N del Cerro Tantarpatá del margen derecho del río Ocoña, se presentan tres estructuras auríferas denominadas Veta "Carmen 1", Veta "Carmen 2" y Veta "Carmen 3". Se encuentra entre los 1400 – 1800 msnm.

En el área Parachata localizada en el flanco E del Cerro Parachata y en la parte alta del paraje denominado Llaico, ocurre una estructura denominada "Santa María". Se encuentra en los 1000 – 1600 msnm.

Las coordenadas UTM de ubicación de las áreas donde se realizarán las exploraciones son las siguientes:

ÁREA	NORTE	ESTE
TANTARPATA	8 270 000	705 000
	8 269 000	705 000
	8 269 000	703 000
	8 270 000	703 000
PARACHATA	8 276 000	705 000
	8 273 000	705 000
	8 273 000	704 000
	8 276 000	704 000

Se informa que las 3600 Ha que conforman los cinco derechos mineros que forman parte de las áreas de exploración del proyecto encierran a las concesiones de Mina Santa Rosa de Ispacas de 1000 Ha donde terceros desarrollan actividades mineras auríferas artesanales de explotación y procesan metalúrgicamente los minerales en pequeña escala por lixiviación con 200 Kg de carbón activado por mes.

II. EVALUACIÓN

La presente Evaluación Ambiental toma en cuenta los siguientes aspectos:

Topografía y Fisiografía.- La zona que comprende las áreas de Tantarpatá y Parachata están comprendidas en el flanco occidental del Batolito de la Costa (cordillera de los andes), su relieve topográfico es predominantemente accidentado y conformado por

pendientes pronunciadas que sobrepasan el 70%, laderas de fuerte gradiente, alternando con algunas áreas de topografía más suave, siendo muy escasas las áreas relativamente planas u onduladas.

Clima y Meteorología.- Es variado y se debe a la diferencia de cota, la que se relaciona con la distancia al Océano Pacífico. De acuerdo a la información de la Estación Caravelí (Arequipa), la temperatura media anual máxima es de 28,2 °C y la mínima es de 11,6 °C, la humedad relativa varía de 53,8 – 54,7%. El viento dominante procede del suroeste a noreste, con una velocidad promedio entre 5 a 36 Km/h. Según las estaciones de Chichas y Salamanca las precipitaciones son las siguientes:

Estación	Promedio 2001	Promedio 2002
Chichas	17,1 mm.	17,8 mm.
Salamanca	34,1 mm.	30,0 mm.

Se informa que la evapotranspiración de acuerdo a la zona de vida ubicada las áreas de exploración varía entre 16 – 32 veces la precipitación pluvial.

Calidad del Aire.- Se indica que la calidad de aire en la zona del proyecto no tendrá riesgos potenciales de experimentar contaminación, en razón de su topografía, a las labores subterráneas a realizar y a las características del suelo.

Geología.- En la zona de los derechos mineros, se tiene como rocas más antiguas a las metamórficas del Complejo Basal (Pe-gn) del Precámbrico, rocas intrusivas pertenecientes al batolito de la Costa del Cretáceo Superior, rocas volcánicas del Terciario Superior y depósitos cuaternarios.

Riesgos Naturales.- Se informa que la intensidad sísmica de los terremotos ocurridos en el área estudiada varía entre VI y VIII grados de la escala modificada. Se indica que las labores mineras no sufrirán daños debido a la dureza de las rocas ígneas de la zona.

Suelos.- Los suelos de la zona de estudio pertenecen a dos agrupaciones (ONERN, 1975). Esto es, la Asociación Fluvisol – Eutricto (seco) y la Asociación Lítico – Litosol (desértico). Se informa que en el área de influencia se presentan áreas de uso agrícolas.

Recursos de Agua Superficial.- En la zona de estudio, las cuencas hidrológicas están compuestas por las quebradas de Tantarpatá, Curchi y Parachata, que drenan al río Ocoña que a su vez desagua al Océano Pacífico. Estas quebradas presentan cauces secos prácticamente todo el año. El río Ocoña es el único curso fluvial de la zona del proyecto, siendo este uno de los más caudalosos de la costa peruana, este se ubica a 1700 y 2500 m en línea recta de las áreas mineras de Tantarpatá y Parachata respectivamente. Se informa que no existen aguas subterráneas.

Calidad de Aguas.- La Compañía indica que de acuerdo a los análisis físico – químicos realizados a la fuente de abastecimiento de agua del río Ocoña, esta cumple los requisitos de calidad para uso doméstico e industrial.

Ecosistema.- Tanto en el área de Tantarpatá como en el área de Parachata se localizan en la formación ecológica Desierto superárido- Montano Subtropical (ds-MBS). Se menciona además que en parte de los derechos mineros también se ubica la zona de vida Desierto perárido Montano Bajo Subtropical (dp-MBS).

Vegetación y Flora.- Se informa que las áreas donde se realizará la exploración minera contiene escasa vegetación, apareciendo un tapiz graminal de vida efímera durante la estación de lluvias veraniegas. Existen especies arbustivas y subarbustivas xerófilas así como cactáceas de los géneros *Cereus* y *Opuntia*. En las riberas del río Ocoña se observa vegetación natural consistente en molles, huarangos, chilcos, pájaro bobo. En las terrazas de este río, se cultivan plantas autóctonas de gran valor alimenticio, como la papa, cebada, trigo, habas, olluco, etc.

Fauna.- Se indica que la fauna en el área de estudio es prácticamente nula, habiendo sólo lagartijas. En la zona adyacente existe la presencia de gallinazos, buitres, lagartijas y otros reptiles pequeños; artrópodos como escorpiones, coleópteros, arañas, etc; y esporádicamente zorros y águilas; vizcachas y huanacos en las partes altas de los cerros y en las riberas del río Ocoña abundan las moscas y zancudos. En las zonas agrícolas hay presencia de ganado vacuno, ovino y caprino poco significativo.

Ecosistema Acuático.- Se indica que se realiza la pesca de camarón por parte de los habitantes de todos los caseríos diseminados a lo largo del río Ocoña.

Pasivos Ambientales.- Se informa que mediante al fusión de las S.M.R.L. Virgen del Carmen 10 y Virgen del Carmen 24, la primera absorbe los pasivos de Virgen del Carmen 24, asumiendo la titularidad de Virgen de Carmen 20, 21, 23 y 24.

Ambiente Socio – Económico.- La única población mas próxima al proyecto es la Irrigación La Barrera (LLauce) distante a 26 Km por carretera en la ribera izquierda del río Ocoña, aguas abajo, con aproximadamente 200 habitantes; además de la pequeña población de Chaucalla donde residen escasas 10 familias. Las viviendas de los agricultores dispersos así como lo que conforman La Barrera, son de adobe o quincha, mayormente con techos de este material y barro, y de una sola planta. No cuentan con instalaciones de agua potable, desagüe, ni energía eléctrica.

Se informa que los poblados mas notorios son Urasqui e Iquipí, capital del distrito de Río Grande, distante 59 Km de las áreas mineras de Tantarpatá y Parachata, que pertenecen políticamente al distrito de Yanaquihua distante a 33 Km, además del distrito de Andaray a 36 Km del área minera.

Se informa que los terrenos que cubren las concesiones mineras son terrenos eriazos de propiedad del Estado.

Ambiente de Interés Humano.- Se informa que no existen restos arqueológicos, históricos o de Interés científico, que pudieran ser afectados por la exploración minera, de acuerdo con el estudio realizado por el arqueólogo Héctor A. Walde Salazar..

Terreno Superficial.- Se informa que los predios Tantarpatá y Parachata, ubicados en el distrito de Yanaquihua, aún no han sido empadronados ni catastrados, de acuerdo a los documentos emitidos por el PETT y la SUNARP. El Titular afirma que son tierras eriazas de propiedad del Estado.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Descripción del Yacimiento.- La mineralización aurífera se compone de limonitas y hematinas con cuarzo blanco generalmente brechoso y fracturado por fallas transversales y longitudinales al rumbo de las vetas; dentro de éstas se encuentra el oro formando una textura cavernosa de aspecto brechoso, otras veces panizado. Se observa muy escasa pirita dentro de los óxidos abundantes.

Labores Mineras Subterráneas.- Consistirán en la ejecución de socavones, galerías y chimeneas, las cuales serán las siguientes:

Area	Socavones/Galerías	Chimeneas
Tantarpata	2 400 m.	600 m.
Parachata	800 m.	200 m.
TOTAL	3 200 m.	800 m.

Las labores de exploración consisten en reconocer las estructuras mineralizadas en longitud y profundidad, mediante la ejecución de socavones de cortada, cruceros y galerías, con el sistema convencional de perforación, voladura, ventilación, regado de la carga, desquinche, limpieza y acarreo. Se levantarán chimeneas cada 70 m de distancia. Los socavones y galerías tendrán una sección de 3' x 6' y las chimeneas de 3' x 3'.

Accesos.- El acceso por dos trochas carrozables de un total de 12 km. se desarrollará en un tramo de 2 Km. sobre el cauce de la quebrada Tantarpata y 10 Km en los terrenos pedregosos, rocosos y eriazos propios del Estado. Posteriormente de obtenerse resultados favorables en el Plan de Exploraciones, el cable oroya sería sustituido por un puente colgante de 90 metros de luz.

Materiales y Equipos Utilizados.- Se informa que se utilizarán compresoras portátiles para abastecimiento de aire comprimido en los socavones. Para la perforación se utilizarán perforadoras neumáticas de barrido con agua jack leg de 7/8" de sección y de 3' y 6' de longitud. Los equipos y materiales a utilizar son convencionales, entre los equipos tenemos: camión, camioneta, tractor (02), grupos electrógenos, afilador de barrenos portátiles, perforadoras, lámparas, entre otros; se utilizará petróleo, aceites y filtros, dinamita, fulminante, extintores, mangueras, tubos, barrenos, piedras de esmeril, etc.

Para la voladura se utilizarán los siguientes explosivos: cartuchos de dinamita del tipo Exadit (1 600 cajas), fulminantes N° 8 (760 cajas) y guía de seguridad de color blanco (114 cajas), conectores 760 cajas, ANFO 20 000 Kg. El acarreo de la carga desde el frente de la labor hacia el exterior se realizará con carros mineros sobre llantas de 500 Kg de capacidad.

Se informa que el lugar de almacenamiento de explosivos, se encontrará alejado de la zona de exploración, las características del lugar cumplen con las exigencias del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera.

Suministro de Agua y Combustible.- En la zona del proyecto, el agua doméstica e industrial requerida, solo provendrá de la margen derecha del río Ocoña. Se destinará 2 m³/día para consumo doméstico y 1 m³/día para consumo industrial. El titular se compromete a obtener la Autorización de uso de agua del río Ocoña por parte del titular a la Administración Técnica del Distrito de Riego de Ocoña- Pausa.

El petróleo diesel requerido será proveído de la localidad de Ocoña, aproximadamente 300 galones por viaje.

Obras Auxiliares.- Se mencionan como obras auxiliares: campamentos, cocina – comedor, oficinas, servicios higiénicos, abastecimiento de agua y desagüe, reservorios, pozos sépticos, silos, talleres de mantenimiento, energía eléctrica (grupo electrógeno de 8 y 10 Kw).

Generación de Efluentes Líquidos.- Se informa que se generarán 2 m³/día de aguas servidas. Se indica que no se generarán efluentes líquidos industriales.

Generación de Residuos Sólidos.- Se indica una generación per cápita de 0,0025 m³/día-persona. Se indica que se generará cantidades mínimas de desechos peligrosos.

Área a Disturbar y Volumen a Remover.- Los trabajos mineros de exploración en el área Tantarpatá ocupará sólo una extensión de 40 Ha. del derecho minero Carmen 19 y en el área Parachata una extensión 30 Ha. Se estima un total de volumen a remover que incluye trochas carrozables, labores mineras y obras auxiliares de 16 150 m³.

Almacenamiento de Mineral.- El volumen aproximado de mineral a extraer es de 1700 m³. Las áreas de apilamiento de mineral se ubican a 98 y 115 m. de distancia de las bocaminas de Tantarpatá y Parachata respectivamente. En cada zona para el almacenamiento de mineral se preparará un área de 2500 m² debidamente acondicionada mediante nivelado y compactado y posterior cubierta de arcilla de 10 cm de altura. El almacenamiento se realizará hasta comprobar que las reservas sean rentables, en tal caso se trataría una posterior etapa en una planta de beneficio; de lo contrario si la ley es baja se tratará como material de desmonte.

Desmontes.- Se informa que el mineral como el desmonte no originará drenaje ácido, debido a la ausencia de aguas subterráneas y superficiales y al tipo de roca. Se adjunta la carta de compromiso de la Empresa para la caracterización de los minerales y desmontes y presentar los resultados al MEM.

Personal.- Se indica un total de 36 trabajadores entre el Ingeniero residente, supervisores, vigilantes, chóferes, cocinero, ayudante de cocina y obreros.

Cronograma.- La Titular indica un total de inversión en el proyecto de US \$ 610 000. Se indica una duración del programa de actividades de exploración de 20 meses a partir de la aprobación del estudio.

CONTROL Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS

- En cuanto a las trochas carrozables que cruza por la quebrada Tantarpatá, se indica que su escurrimiento es prácticamente nulo, en todo caso se construirán badenes.
- La vía de acceso ha sido diseñada siguiendo el contorno natural de la topografía, disminuyendo el corte y el relleno, conservándose pendientes naturales en prevención de posibles deslizamientos. Los cortes serán canalizados con el fin de proteger el talud y evitar erosión e inestabilidad de los mismos.
- Se dispondrán cunetas de coronación en la cancha de almacenamiento de mineral
- Se instalarán atomizadores o grifos de agua en las canchas de desmonte y mineral rico a fin de humedecer el producto y evitar la generación de polvo. Se informa que se utilizará 160 l/día para la cancha de desmonte.
- Se indica que las aguas servidas serán llevadas hacia pozos sépticos de 1.5 x 1.5 x 2 m. de profundidad, cubierta de loza de concreto. Se dispondrá para ellos de 4 silos: dos en campamento y dos en el área de operación.
- Los residuos sólidos serán colocados en bolsas de plástico y depositados en cilindros metálicos convencionales tapados para ser trasladados en camiones al relleno sanitario a construirse para tal fin. Se indica que el relleno sanitario será de 33 m² y de 4 m. x 15 m. x 2.5 m. de altura; cada 0,50 m. de espesor del relleno sanitario será cubierto con un capa arcillosa de 0,20 m. de espesor, se encontrará a

una distancia de 384 m del campamento. El tiempo de vida útil será de 2 años, se colocarán chimeneas para evacuar los gases de descomposición.

- Los residuos de grasas y aceites de los grupos electrógenos y de las compresoras serán depositados en cilindros y remitidos a la ciudad de Lima para su tratamiento por empresas especializadas.
- Los residuos peligrosos generados durante la fase de exploración del proyecto, serán transportados y dispuestos, mediante una empresa que cuente con la autorización de DIGESA.
- Los suelos contaminados por hidrocarburos serán removidos, serán evacuados a una cancha para la volatilización de los hidrocarburos y dispuesto en un relleno adecuado.
- El contenido del Plan de Relaciones Comunitarias contiene un programa de comunicación con el objetivo de involucrar en el proyecto a todos los trabajadores; programa de consultas, donde se discutirán temas transporte, empleo e impactos, para las cuales se invitará a la población de manera que exista la máxima difusión sobre el proyecto; programa de contratación temporal de personal local y un código de Conducta para los trabajadores.
- Se indica que el talud de las canchas de desmonte guardará una configuración establecen gradientes de 30° a 40°.
- Se construirán en la parte superior de las bocaminas, zanjas de drenaje para la recolección de las aguas pluviales y evitar el derrumbe de las bocaminas o el deslizamiento y/o discurrimiento de las canchas de desmonte.
- Se indica que las minas a explorar son secas sin generación de drenaje ácido, además de una insignificante presencia de sulfuros. En la posibilidad que estas se produjeran se prepararían pozas de sedimentación – decantación.
- En cuanto a la generación de ruidos el personal que labora en interior mina utilizará tapones auditivos como medida de seguridad. Se indica que el nivel de ruido de las compresoras se encuentra por debajo del límite establecido.
- Se informa que se realizará un monitoreo de la calidad de agua en forma semestral de las aguas del río Ocoña aguas arriba y aguas abajo del proyecto de exploración.
- Se informa que SMRL Virgen del Carmen 10 formalizará una Cuadrilla de Salvataje con personal capacitado y equipo adecuado que esté en estrecha coordinación con la Posta de Salud de Iquipí y Centro de Salud de Ocoña.
- SMRL Virgen del Carmen supervisará el cumplimiento de las Normas del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, así como el uso estricto de los implementos de seguridad, entre otras medidas

RELACIONES COMUNITARIAS

Con la presentación del Plan de Relaciones Comunitarias del Proyecto de Exploración Virgen del Carmen para el ámbito de influencia determinado por la Línea de Base Socioeconómica se desprende una estrategia de relacionamiento considerando los siguientes compromisos que serán presentados como parte de la declaración jurada anual:

- Actualización de la información sociodemográfica presentada basada en la delimitación indicada en la Línea de Base Socioeconómica del EA.
- Presentación de la descripción y cronograma de las actividades del Programa de Comunicación indicado.
- Presentación de la descripción y cronograma de actividades del Programa de consultas indicado.
- Presentación de la descripción y cronograma de actividades del Programa de contratación temporal de personal señalado.

- Presentación de la descripción y cronograma de Actividades de involucramiento del personal de operaciones y contratistas señalado.

PLAN DE CIERRE

Se informa que el cierre se trata de un abandono simple con un costo total de US \$ 11000, en la cual se tienen en cuenta las siguientes medidas:

- Las vías de acceso se dejará en su estado normal, para ser usada por los residentes y mineros artesanales que pudieran instalarse en la zona.
- Se sellarán las bocaminas y chimeneas, se rellenarán los primeros diez metros con roca de desmonte inerte, dos metros antes de la superficie, se taponara con rocas y concreto, finalmente serán cubiertas completamente con material de préstamo.
- Se rehabilitarán los emplazamientos de las operaciones mineras, estabilizando los taludes de las canchas de desmonte y nivelando las zonas donde están los equipos, campamentos y otros.
- Se informa que no se tiene prevista la rehabilitación de las canchas de desmonte ya que se indica que no constituyen un impacto negativo o de riesgo de deslizamiento por estar formadas de volúmenes insignificantes con pendientes entre 30° y 40°.
- Se informa que la capa superficial de suelo no será rehabilitada debido a que la zona es desértica, pedregosa y carente de vegetación.
- Los campamentos, talleres se levantarán en su totalidad, cuidando de no dejar expuesto material o desperdicios; de manera que los silos y rellenos sanitarios queden sellados.

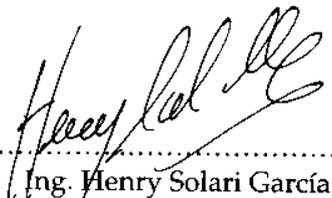
III. RECOMENDACIÓN

SMRL VIRGEN DEL CARMEN 10, presentó la información adecuada, que absuelve las observaciones formuladas en el Informe N° 063-2005-MEM-AAM/HSG; por lo que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto Supremo 038-98-EM, el suscrito recomienda:

- Aprobar la Evaluación Ambiental (EA) Categoría C Proyecto de Exploración Minera SMRL Virgen del Carmen 10 por un periodo de 20 meses a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente.


.....
Ing. Henry Solari García
CIP N° 6247


.....
M.A. / M. Pl. César Carbajal Cobilich

Lima, 27 JUL. 2005



Visto el Informe N° 136-2005-MEM-AAM/HSG/CC que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, EMÍTASE la Resolución Directoral de APROBACIÓN a la Evaluación Ambiental (EA) Categoría C del Proyecto de Exploración, presentado por SMRL Virgen del Carmen 10, por un periodo de 20 meses a partir de la expedición de la presente Resolución Directoral. Prosiga su trámite.




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

SMRL VIRGEN DEL CARMEN 10.

REPRESENTANTE LEGAL : PEDRO FUERTES VELAZCO

Av. Pablo Carriquiry N° 691 - distrito de San Isidro - Lima.